

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL – DISOLUCION SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE	YEISON ARLEY MUÑOZ RAMIREZ
DEMANDADO	ESNEDA VIANEY MEJIA TEJADA
RADICADO	050013103 009 -2022-00112-00
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal¹ enviada a la demandada Esneda Vianey Mejía Tejada a la dirección carrera 50 C N° 89 – 69 Medellín, llevada a cabo en debida forma y con resultado positivo. Por consiguiente, procédase con la notificación por aviso conforme al artículo 292 del C.G.P.

En consecuencia, **se requiere a la parte demandante** para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión, proceda a **integrar el contradictorio por pasiva** y, aporte prueba de ello, so pena de declararse el desistimiento tácito, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

¹ Archivos digitales Nro. 15 y 16

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5fa080020419f57cef2214714f16b2954e47ec6a3d1958b1f103c4e5f6a178**

Documento generado en 05/10/2022 06:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>